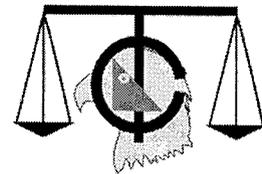




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

003

USHUAIA, 07 ENE 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-VA N° 209/2020, caratulado: "S/NOTA TCP VA N° 1508/2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 441/2020, obrante a fojas 44/48, se adjudicó la contratación del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT N° 20-37533491-8, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de \$ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 49/52, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 160 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 01/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000001 (v. f. 56), por la suma total de \$ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/12/2020 al 31/12/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA, conforme surge de foja 56 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 57/58, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 06/2021, obrante a foja 60.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 160 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/12/2020 al 31/12/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 79.000 (setenta y nueve mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000001, por la suma total de \$ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), a favor del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT N° 20-37533491-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003 - /2021.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia